

INFORME DE EVALUACIÓN AL ESTADO DE AVANCE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL APLICATIVO SIGEP

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, presenta los resultados obtenidos del seguimiento al cumplimiento por parte de la entidad, de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), con corte a 31 de agosto de 2021.

El presente informe, contribuye a la evaluación de la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación (MIPG). Así mismo, aporta al cumplimiento del objetivo estratégico de contribución “*Evaluuar el Sistema Institucional de Control Interno*” que coadyuva al cumplimiento del objetivo estratégico de la entidad “*Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a sus grupos de interés*”, atendiendo así el pilar de “*Cercanía al ciudadano*”.

El seguimiento realizado tiene como insumo la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, la Subdirección de Compras y Contratos y la información registrada en el SIGEP con corte a 31 de agosto de 2021.

NORMATIVIDAD

- Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública.

- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 2842 del 05 de agosto de 2010, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.
- Ley 190 del 06 de junio de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

CUMPLIMIENTO Y MONITOREO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON EL SIGEP

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, al cumplimiento por parte de la entidad, de las disposiciones vigentes relacionadas con el SIGEP, con corte a 31 de agosto de 2021.

Registro de Información en el SIGEP

En cuanto a la responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado de velar porque la información que se incorpore en el SIGEP, se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable (artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015), el Subdirector de Gestión del Empleo Público informó mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2021, la siguiente gestión efectuada durante el período enero – agosto de 2021, encaminada a garantizar la adecuada y oportuna actualización tanto de la hoja de vida, como de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, por parte del personal vinculado a la DIAN:

- A través de Diannet y Comunicación Interna¹, la Subdirección de Gestión del Empleo Público² recordó a los funcionarios cumplir oportunamente con la responsabilidad de diligenciar el formato de Declaración de Bienes y Rentas para la vigencia 2020 en el SIGEP e invitó a los funcionarios a descargar a través de los correspondientes enlaces en Diannet, los instructivos y videos necesarios para efectuar la actualización de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP.

¹ Boletines Link al Día de fechas 26 de abril de 2021, 20, 21 y 28 de mayo 2021; y correos de Comunicación Interna de fechas 28 de abril y 26 de mayo de 2021.

² Antes Subdirección de Gestión de personal.

- Atención de requerimientos relacionados con la Hoja de Vida. La Subdirección de Gestión del Empleo Público, mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2021, informó que durante el período enero – agosto de 2021, brindó información y asesoría a los funcionarios encaminada a solucionar inconvenientes tales como: problemas para adjuntar documentos, errores de acceso, recuperación de contraseñas, creación de registros de estudio o experiencia, corrección de información personal, académica y laboral, errores de asignación de rol en la aplicación, entre otros. Además, atendió correos electrónicos relacionados con la Plataforma SIGEP.
- Atención de requerimientos relacionados con la Declaración de Bienes y Rentas. La Subdirección de Gestión del Empleo Público, durante el período enero – agosto de 2021, brindó asesoría a los funcionarios a través de diferentes medios, en temas como: error en el período a declarar, recuperación de contraseñas, pruebas de acceso, diligenciamiento de la Declaración, corrección de información personal, errores como “no aparece el campo Declaración”.
- Creación de usuario para el 100% de los nuevos funcionarios de la entidad en la Plataforma SIGEP. La Subdirección de Gestión del Empleo Público remitió correo electrónico detallado a los nuevos funcionarios, con los instructivos necesarios para la actualización de la hoja de vida y el diligenciamiento del formato de Declaración de Bienes y Rentas, informándoles el deber legal de realizar dicha gestión en el SIGEP.
- Revisión de 1.323 hojas de vida por parte de la Subdirección de Gestión del Empleo Público, durante el período enero – agosto de 2021.

Actualización Hoja de Vida

Con respecto a la obligación de reportar la información de la hoja de vida en el SIGEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012 modificado por el artículo 155 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Empleo Público y la Subdirección de Compras y Contratos, con corte a 31 de agosto de 2021, verificó el grado de cumplimiento de la obligación en mención, tanto por parte de los servidores públicos de la entidad, como por parte de los contratistas. A continuación, se presentan los resultados encontrados:

- Efectuado el cruce de información entre el listado del personal vinculado a la entidad y el reporte de hoja de vida de funcionarios activos en el SIGEP, remitidos por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, se evidenció que

con corte a 31 de agosto de 2021, estaban vinculados a la entidad, un total de 10.838 servidores públicos, de los cuales el 100% está registrado en el SIGEP.

- A partir del reporte de hoja de vida de funcionarios activos en el SIGEP, suministrado por la Subdirección de Gestión del Empleo Público con corte a 31 de agosto de 2021, se evidenció que del total de 10.838 funcionarios vinculados a la entidad y registrados en el SIGEP, el 34,95% (3.788) actualizó la hoja de vida durante el período enero – agosto de 2021. Además, se determinó que, de las 3.788 hojas de vida actualizadas, el 67,93% (2.573) se encuentra en estado “Aprobado” y el 32,07% (1.215), en estado “Pendiente” de aprobación.

También se estableció que durante el período enero – agosto de 2021, ingresaron 242 nuevos funcionarios a la DIAN y para el total de estos, se creó la hoja de vida en el sistema (se dio de alta), con el fin de que pudieran ingresar al portal del SIGEP para actualizar y complementar la hoja de vida.

- Con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, se estableció que de los 214 funcionarios que se retiraron durante el período en mención, el 100% fue desvinculado de la entidad en el SIGEP.
- En lo relacionado con la hoja de vida de los contratistas, el procedimiento PR-FI-0435 “*Etapa Precontractual*” establece como punto de control en la actividad N° 7 - “*Elaborar estudio previo y Matriz de riesgos*”, que para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales con persona natural, deberá realizarse primero la revisión de la hoja de vida en SIGEP.

Al respecto, el Subdirector de Compras y Contratos, mediante oficio N° 100151189 - 0053 de fecha 13 de septiembre de 2021, informó que para verificar que los contratistas de prestación de servicios cumplen con la obligación de diligenciar el formato único de hoja de vida previo a la celebración del contrato (artículo 2.2.17.10. del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015), se implementó el siguiente control:

“De conformidad con lo dispuesto en la parte final de la actividad 7 del procedimiento ETAPA PRECONTACTUAL – PR-FI-0435 y que indica: “En caso de los contratos de prestación de servicios profesionales con persona natural deberá realizarse primero la revisión de la hoja de vida en SIGEP”, desde la Coordinación de Contratos (existente hasta el 31 de agosto de 2021) se verificó que los soportes académicos y de experiencia aportados por las áreas origen para adelantar el proceso de contratación, correspondan a los que previamente fueron cargados por el futuro contratista en la plataforma

SIGEP, revisando que esta información sea coherente. Esta actividad es realizada ahora por la Subdirección de Compras y Contratos.

Si durante el proceso de verificación se encuentra que la información registrada en la plataforma SIGEP es incorrecta o está incompleta, se le informa al futuro contratista, mediante correo electrónico las inconsistencias encontradas con el fin que realice los ajustes correspondientes.

Una vez se realizan los ajustes y estos son informados, el funcionario encargado de la verificación aprueba la hoja de vida y envía un correo al sustanciador y al futuro contratista informando sobre esta situación, soportado con la impresión de la hoja de vida o el documento en formato PDF. La hoja de vida generada desde la Plataforma SIGEP contiene los datos del funcionario autorizado para realizar la verificación.

Posteriormente, se presenta para revisión del proceso de contratación, los documentos que integran el expediente contractual junto con la Hoja de Vida SIGEP aprobada y generada a través de esta plataforma. Solo se procede a la firma del contrato, cuando se presenten los documentos requeridos para este trámite.”

- Mediante cruce de información entre el listado de contratistas de prestación de servicios vigentes a 31 de agosto de 2021 y el reporte de hoja de vida de los contratistas de prestación de servicios activos en el SIGEP a la misma fecha, suministrados por la Subdirección de Compras y Contratos, se estableció que durante el período enero – agosto de 2021, el 100% de los contratistas de prestación de servicios vigentes (64), estaban registrados y actualizaron la hoja de vida en el SIGEP. No obstante, la Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones, efectuará verificaciones en cuanto a la completitud y coherencia de la información incluida en el SIGEP.

Declaración de Bienes y Rentas

En cuanto a la obligación de reportar la información de los bienes y rentas en el SIGEP, conforme a lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 19 de 2012 modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2019, la Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Empleo Público con corte a 31 de agosto de 2021, verificó el grado de cumplimiento de dicha obligación por parte de los servidores públicos de la entidad. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Realizado el cruce de información entre el listado del personal vinculado a la entidad y el reporte de declaración de bienes y rentas de funcionarios activos en el SIGEP con corte a 31 de agosto de 2021, se evidenció que del total de 10.838 servidores públicos vinculados y registrados en el SIGEP, el 92,40% (10.014) realizó la actualización de la declaración de bienes y rentas durante el período enero – agosto de 2021. De estos últimos, el 94,29% (9.442) declaró el período 01/01/2020 – 31/12/2020, mientras que el 5,71% restante (572), declaró un período diferente. Además, se observó en algunos casos, error en el período a declarar, así: 01/01/2020-01/01/2020, 01/01/2021-31/12/2021, entre otros.

En cuanto a la oportunidad en la actualización de la declaración de bienes y rentas a través del SIGEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, la fecha límite para cumplir con la obligación de diligenciar la declaración de bienes y rentas periódica correspondiente al año 2020, era el 31 de mayo de 2021.

A partir del listado de 10.838 servidores públicos vinculados a la entidad a 31 de agosto del presente año, se estableció que 10.734 tenían el deber legal y reglamentario de presentar la declaración juramentada de bienes y rentas en el SIGEP vigencia 2020, a más tardar el 31 de mayo de 2021, toda vez que los 104 funcionarios restantes, ingresaron a la entidad en una fecha posterior.

De los 10.734 funcionarios mencionados anteriormente, a partir del reporte de declaración de bienes y rentas de funcionarios activos en el SIGEP con corte a 31 de agosto de 2021, suministrado por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, se evidenció que el 79,29% (8.511) realizó oportunamente la actualización de la declaración de bienes y rentas, mientras que el 13,51% (1.450) actualizó la declaración en el período 01/06/2021 – 01/09/2021.

En cuanto a lo anterior, el 01 de junio de 2021, la entonces jefe de la Coordinación de Provisión y Movilidad de Personal, mediante oficio N° 100214374-008, comunicó a soporte SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), fallas en la recuperación de contraseña para ingreso al sistema de funcionarios de la DIAN e informó que dicha situación ya había sido informada, a través de correos electrónicos de fechas 26, 27 y 31 de mayo de 2021. En atención a que el inconveniente persistía, se solicitó gestionar nuevamente lo pertinente en la plataforma SIGEP, con el fin de que los funcionarios pudieran acceder al sistema para realizar la correspondiente actualización de información.

Es importante precisar que el incumplimiento por parte de un servidor público de la entidad, en cuanto al deber legal y reglamentario que tiene de presentar oportunamente la declaración juramentada de bienes y rentas en el SIGEP,

puede implicarle sanciones disciplinarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.

Verificación de Información SIGEP

Con respecto al cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2842 del 05 de agosto de 2010, en cuanto a que la información registrada y su actualización en la hoja de vida y en la declaración de bienes y rentas, debe ser confirmada por el jefe de recursos humanos o de contratos o quienes hagan sus veces, la Subdirección de Gestión del Empleo Público mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2021, enviado a la Oficina de Control Interno, informó las siguientes actividades realizadas:

- Revisión de 1.323 hojas de vida durante el período enero – agosto de 2021, de las cuales, 538 fueron aprobadas y 785 quedaron en estado “pendiente”.
- De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, se está revisando nuevamente la hoja de vida de los funcionarios a quienes se envió solicitud de actualización y se está efectuando reiteración de la solicitud inicial, en los casos en que se requiere. Así mismo, se aclaró que la primera situación se presenta para la hoja de vida de los funcionarios que en el sistema pasó de estado “Aprobado” a “Pendiente” y la segunda, para los funcionarios que no han atendido la solicitud de actualización. En cuanto a lo anterior, se revisaron 801 hojas de vida, de las cuales 220 se aprobaron y 581 quedaron pendientes de aprobación.

Teniendo en cuenta, que el estado de las hojas de vida en el SIGEP, cambia de “Aprobado” a “Pendiente” cada vez que el funcionario aporta un nuevo documento y/o incluye nueva información, como medida de control y seguimiento por parte de la Coordinación de Administración de Planta de Personal, cuando se envía la respuesta de aprobación de la hoja de vida en el SIGEP, se le recomienda al funcionario informar cualquier cambio o adición de información, al correo habilitado por la Subdirección de Gestión del Empleo Público (personal@dian.gov.co), con el fin de revisar la información incluida y aprobar nuevamente la Hoja de vida.

- En cuanto al cumplimiento de la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas de la vigencia 2020 en el SIGEP, la Subdirección de Gestión del Empleo Público³ a través de la Coordinación de Administración de Planta de

³ Antes Subdirección de Gestión de Personal

Personal⁴, realizó cruce con la base de datos extraída del SIGEP, con corte a 15 de julio de 2021, obteniendo los siguientes resultados:

- ❖ 8.968 funcionarios presentaron correctamente la correspondiente declaración periódica o de ingreso.
 - ❖ 323 funcionarios presentaron la declaración periódica con error en fechas declaradas (por ejemplo: 01-05-2020 a 01-12-2020).
 - ❖ 93 funcionarios presentaron la declaración periódica o de ingreso, pero de la vigencia 2021, que no corresponde con la vigencia a declarar. A este grupo se les remitió correo con la información para que reportaran al DAFP.
 - ❖ 1.454 funcionarios no habían presentado la declaración correspondiente, por tal motivo, se les envió correo institucional con la normatividad relacionada con el tema, recordándoles la responsabilidad como funcionarios públicos de realizar esta gestión en el SIGEP.
- Con respecto a lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2021, el Subdirector de Gestión del Empleo Público informó que, a 30 de agosto de 2021, se realizó un nuevo cruce de información, para establecer el cumplimiento en la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas para la vigencia 2020 en el SIGEP, obteniéndose los siguientes resultados:
- ❖ 9.446 funcionarios presentaron correctamente la correspondiente declaración periódica o de ingreso;
 - ❖ 343 funcionarios presentaron la declaración periódica con error en fechas declaradas (por ejemplo: 01-05-2020 a 01-12-2020);
 - ❖ 110 funcionarios presentaron la declaración periódica o de ingreso en el presente año, pero de la vigencia 2021, que no corresponde con la vigencia a declarar.
 - ❖ 819 funcionarios que no habían presentado la declaración correspondiente.
 - ❖ 120 funcionarios que aunque presentaron la declaración de bienes y rentas en el SIGEP en el año 2021, esta corresponde a una vigencia diferente a la de 2020.

Así mismo, se informó que por error, en algunos casos, en vez de cargar una nueva declaración para diligenciar la información de la vigencia correspondiente, modificaron la declaración anterior, o en años anteriores cargaron una declaración de la vigencia 2020 y no reportaron el error al DAFP, por tal razón, al intentar cargar en el sistema la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2020, el sistema indicaba que ya existía una declaración para esa vigencia. Al respecto, la Coordinación de

⁴ Antes Coordinación de Provisión y Movilidad de Personal

Administración de Planta de Personal brindó la información necesaria para reportar al DAFFP. Frente a lo anterior, Función Pública manifestó lo siguiente:

“Para las declaraciones de bienes y rentas que se encuentran en la aplicación de SIGEP, no se pueden eliminar, ni modificar los datos del periodo, así hayan sido mal diligenciadas; lo único que permite el sistema es efectuar ajustes en valores de ingresos, bienes y deudas a la última declaración registrada. Cuando se realiza una modificación a los datos previamente ingresados de una declaración, el sistema genera una copia para actualizar esta información, la declaración vigente que se presenta ante gestión humana será la última que ha registrado el aplicativo luego de realizar la actualización de información.”

- En cuanto al seguimiento al cumplimiento en la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas a un grupo de funcionarios que aún no habían presentado la declaración de la vigencia 2019 (y en algunos casos de vigencias anteriores) en el SIGEP, la Subdirección de Gestión del Empleo Público a través de la Coordinación de Administración de Planta de Personal, mediante correos institucionales, en reiteradas ocasiones, solicitó a los funcionarios que aún no habían cumplido con este deber, la presentación de las mismas,

Así mismo, resaltó que en el mes de agosto del 2020, la cifra inicial de funcionarios sin realizar la gestión era de 915 y mediante la solicitud y las reiteraciones enviadas a los correos institucionales, se logró una disminución importante. A 30 de agosto de 2021, siguen faltando 254 funcionarios por presentar la declaración(es) correspondiente(s), de los cuales, 54 presentaron la declaración de la vigencia 2020, pero omitieron las solicitudes antes mencionadas, faltándoles por presentar en el SIGEP, una o más declaraciones.

En cuanto a lo anterior, la Coordinación de Administración de Planta de Personal, tiene previsto revisar la trazabilidad para cada caso a partir de una base de datos actualizada extraída de SIGEP, con el fin de consolidar un informe final para remitirlo a la Subdirección de Asuntos Disciplinarios.

Publicación Directorio de servidores públicos de la DIAN

En cuanto a la obligación de publicar el Directorio de Información de Servidores Públicos, Empleados y Contratistas de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 103 del 20 de enero de 2015, la Oficina de Control Interno verificó que el directorio en mención se encuentra publicado en el portal web de la entidad.

Así mismo, la Oficina consultó en el Directorio de Información de Servidores Públicos, Empleados y Contratistas de la entidad, 50 funcionarios seleccionados aleatoriamente del listado de personal vinculado a la entidad con corte a 30 de agosto de 2021 suministrado por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, con el fin de establecer si el cargo que tienen actualmente, está debidamente actualizado en el SIGEP, evidenciándose que el 8% (4) aparece en el sistema con un empleo diferente al actual y el 6% (3) figura con empleo no reportado

Inconvenientes Técnicos SIGEP

En cuanto a los inconvenientes técnicos presentados con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), el Subdirector de Gestión del Empleo Público manifestó que que en la segunda semana de mayo y hasta la segunda semana de junio de 2021, se presentó una contingencia, debido a problemas con el sistema que impedían que le llegara a los funcionarios de la DIAN, la recuperación de la clave al correo institucional, falla que fue reportada vía telefónica y mediante correo institucional al DAEP.

En respuesta a lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública informó que se trataba de una falla que se presentaba solo para a un grupo de funcionarios, y que por tanto, se debía solicitar al funcionario que reportara este inconveniente, un correo personal de tipo Gmail o Hotmail para registrarla en la hoja de vida en SIGEP. Debido al alto flujo de solicitudes de este tipo y otras referentes al tema, fue necesario crear un equipo de apoyo en la Coordinación de Administración de Planta de Personal, para atender las solicitudes, con lo cual se gestionó y se dio respuesta aproximadamente a un 10% de funcionarios de la entidad que reportaron dicha falla.

Es de anotar, que en la página de la Función Pública y en el Instructivo Hoja de Vida de autoría del DAEP, remitido por la Coordinación de Administración de Planta de Personal⁵, se recomienda a los funcionarios tener en su hoja de vida en SIGEP por lo menos 2 correos inscritos, uno institucional y otro correo personal,

Otros inconvenientes relacionados con el adecuado funcionamiento del SIGEP, informados por el Subdirector de Gestión del Empleo Público, fueron los siguientes: *“la página en muchas ocasiones presentó intermitencia en su servicio, tanto para los usuarios como para el Administrador: carga lentamente, se pausa, se cierra sola, no abre, funcionamiento de la red del prestador de servicio de Internet. Al respecto Función Pública manifiesta que para algunas fallas, es normal la ocurrencia de la situación planteada debido a la cantidad de usuarios que hacen uso de la Plataforma y debido a mantenimientos periódicos a la misma.”*

⁵ Antes Coordinación de Provisión y Movilidad de Personal

Vinculación de Personas con Discapacidad

De acuerdo con la información suministrada por el Subdirector de Gestión del Empleo Público de la DIAN, de un total de 10.838 servidores vinculados a la DIAN a 30 de agosto de 2021, el 1,11% (120) corresponde a servidores en condición de discapacidad.

Es de anotar, que a 31 de diciembre de 2023, el porcentaje de la planta de la entidad con participación de personas con discapacidad deberá ser del 1%, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado mediante el artículo 1 del Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017.

Publicación Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Mediante el artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, se establecieron las personas obligadas a realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Para facilitar el cumplimiento de esta norma, el Departamento Administrativo de la Función Pública creó el Aplicativo de Ley 2013 de 2019.

Mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2021, el jefe de la Subdirección de Gestión del Empleo Público informó que se validó la presentación de este requerimiento por parte del nivel directivo, evidenciándose que de un total de 81 directivos de la DIAN, 21 han cumplido con el requerimiento de efectuar el registro de la información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019, con corte a 30 de agosto de 2021.

Es importante recordar que la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios debe ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 2013 de 2019 y que la copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se debe actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.

RECOMENDACIONES

- Continuar con los seguimientos encaminados a que el personal de la entidad, actualice la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, toda vez que aún se encuentran funcionarios en el sistema con cargo no reportado o diferente al actual.
- Revisar los casos de los funcionarios que de forma reiterativa han desatendido la obligación de diligenciar y actualizar anualmente el formato de Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP y evaluar la pertinencia de reportarlos a la Subdirección de Asuntos Disciplinarios.
- Efectuar comprobación selectiva de veracidad del contenido de las declaraciones de bienes y rentas, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015.
- Continuar realizando monitoreo periódico, con el fin de que el SIGEP permanezca actualizado, de acuerdo con los servidores públicos y contratistas de la entidad.

Atentamente,

(Original Firmado)

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Lucero Martínez Vianchá

Fecha: 29/09/2021